



Lima, 13 de diciembre de 2022.

**OFICIO N° 617 -2022-2023- MPH/CR.**

Señora:

**JULISSA MANTILLA FALCÓN**

Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIDHDenuncias@oas.org

De mi consideración:

Margot Palacios Huamán, Congresista de la República del Perú, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento y pedir su intervención para proteger los derechos a la vida y a la seguridad jurídica de los ciudadanos del Perú, que se ven gravemente amenazados, como se desprende de los siguientes acontecimientos que paso a relatar:

**MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2022**

- El presidente de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones (PCT), emitió, en horas de la noche, un pronunciamiento<sup>1</sup> aseverando que respetará el estado de derecho y que no habrá golpe de estado ni cerrará el Congreso de la República.
- De acuerdo a la versión de Luis Mendieta (ex asesor de Palacio de Gobierno) dada a diversos medios de comunicación<sup>2</sup>, se había elaborado un comunicado a ser leído por Pedro Castillo el día miércoles 07.12.2022, en el Congreso; puesto que para las 15 horas estaba prevista su presentación para ejercer su defensa en un proceso de vacancia iniciado con una denuncia constitucional presentada por el Congresista Edward Málaga.
- Esta versión coincide con las declaraciones de Betssy Betzabeth Chávez Chino (BBCC) exPCM, al semanario H13- (página 10 de la edición N° 615 del 9.12.2022).<sup>3</sup>
- La noche anterior al anuncio de disolución del Congreso que hizo Pedro Castillo, los entonces ministros Alejandro Salas, Félix Chero, César Landa y Roberto Sánchez, junto a la defensa legal del exmandatario, acordaron reunirse el miércoles 7 en Palacio de Gobierno a las 2 de la tarde.<sup>4</sup>

**MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2022**

- Temprano por la mañana, Pedro Castillo recibió la visita del ministro de Defensa Eduardo Bobbio, quien acudió acompañado del Comandante General del Ejército, Córdova Alemán, quien renunció al cargo antes del mediodía.
- A las 10.45 a.m., Betsy Chávez, entonces Primera Ministra, convocó, vía WhatsApp, al gabinete ministerial para que se constituya a Palacio de Gobierno.
- A las 11.48 a.m., Pedro Castillo Terrones anunció a la Nación la disolución del Congreso; anuncio que no se materializó. Todas las instituciones continuaron funcionando normalmente. Tampoco se promulgó norma alguna que formalice la disolución congresal.
- Aproximadamente una hora después de concluida la lectura de la comunicación de Pedro Castillo, empezaron a renunciar varios ministros del gabinete.

<sup>1</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=xI0ZVnNcXT>

<sup>2</sup> <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrcJHsHnPHbfrLTmRDpmZLvhGWsFLdMkzQ?compose=ClIgcJvrcSRNKdfXtpwwXjFPxWFvblQMdSmzfXpILGKZQMDptZDFpnmKRMSNSzLrDwfBDFMZXB&projector=1>

<sup>3</sup> H13

<sup>4</sup> <https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/12/08/golpe-de-estado-chats-de-los-ultimos-minutos-del-gabinete-del-expresidente-pedro-castillo/>



- A su vez, el Congreso anuncia, para las 13.30 horas, el adelanto de la Sesión del Pleno prevista para las 15:00 horas, para debatir la moción de vacancia presentada por el Congresista Edward Málaga.  
**OBSERVACIÓN:** Se debió debatir y votar la moción presentada por el congresista E. Málaga.
- Siendo las 13.34 horas, Pedro Castillo abandonó Palacio de Gobierno junto a su familia. A las 13.42 horas, fue detenido por un equipo de la Policía Nacional del Perú, dirigido por el coronel PNP Harvey Colchado, cuando aún era Presidente de la República, aún no había sido vacado por el Congreso de la República y sin que exista orden judicial ni fiscal, documentada, ni flagrancia por los supuestos delitos de rebelión y conspiración; puesto que no ha habido alzamiento en armas que corroboren los delitos que se le atribuyen. En esas condiciones, el oficial de la PNP que detuvo a PCT es pasible de ser denunciado por el presunto delito de secuestro.
- A las 13.49 horas, quince minutos después de que el Presidente Pedro Castillo había sido detenido, el Congreso aprobó, con 101 votos, DECLARAR LA PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA VACANCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La Resolución Legislativa tomó el N° 001-2022-20237CR de fecha 07.12.2022, el Congreso de la República.
- Sin embargo, el procedimiento de vacancia presidencial por la causal prevista en el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución, está regulado en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso, con tres etapas definidas que no se cumplieron y que son:
  - 1) La presentación de la moción y su traslado inmediato al presidente,
  - 2) Su admisión y fijación de fecha para el debate y votación y,
  - 3) El debate y su votación, previo ejercicio del derecho de defensa del SPR.
- Por lo tanto, la Resolución N° 001-2022-20237CR, que declaró la vacancia del SPR, no cumplió con dicho procedimiento; porque ni siquiera la moción de vacancia fue presentada; tampoco debatida; el requisito 3 tampoco se ha cumplido pues el Presidente de la República NO ha ejercido su derecho a la defensa.
- El procedimiento señalado puede abreviarse por una necesidad urgente (así lo dice el Art. 89-A del Reglamento del Congreso) pero ésta requiere de la votación favorable de 4/5 partes del número legal de congresistas, es decir, 104 de 130 congresistas. Este requisito FUNDAMENTAL e INELUDIBLE TAMPOCO SE HA CUMPLIDO, pues, para la declaración de la vacancia, solo se han logrado 101 VOTOS.

**En consecuencia, en esa lógica:**

- 1.- La detención de Pedro Castillo Terrones es ilegal,
- 2.- la vacancia del presidente Pedro Castillo Terrones es nula de puro derecho, y
- 3.- Pedro Castillo Terrones, técnicamente, sigue siendo Presidente.

Analizando la Constitución y el Reglamento del Congreso es evidente que este poder del Estado, al no haber logrado la votación mínima favorable de 104 congresistas para abreviar el proceso de vacancia, no ha respetado ni ha cumplido el debido proceso parlamentario, convirtiéndose, los 101 congresistas que votaron a favor de la vacancia, en supuestos autores, coautores o autores mediatos de un Golpe de Estado.

- El 7 de diciembre de 2022, Dina Boluarte Zegarra asumió la presidencia del Perú por “sucesión constitucional”, tras la vacancia presidencial de Pedro Castillo por el Congreso de la República, en su calidad de vicepresidenta, a consecuencia de un anuncio de disolución del Parlamento y posterior destitución por el Congreso. En su primer discurso ante el Congreso denunció al presidente Castillo y declaró su aparente voluntad de formar un gobierno de unidad nacional para resolver la actual crisis política.

**SÁBADO 10, DOMINGO 11 Y LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL CONGRESO**

- El sábado 10.12.2022 la Fiscalía oficia al Congreso comunicándole de la “situación” de Pedro Castillo Terrones, Betsy Chávez Chino y de Willy Huerta Olivas (denunciados por delitos de rebelión y conspiración); pero sin hacer ningún pedido al respecto.  
En efecto, con Oficio N° 289-2022-MP-FN, la Fiscal de la Nación puso en conocimiento del Presidente del Congreso que se viene investigando, a nivel de diligencias preliminares, a:
  - Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República como presunto COAUTOR del delito de rebelión, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 346° del Código Penal, y de abuso de autoridad en agravio del Estado; y, como presunto AUTOR de delito de grave perturbación de la tranquilidad pública.
  - Betsy Betzabet Chávez Chino, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros, como presunta COAUTORA del delito de rebelión; y, alternativamente, del delito de conspiración, en agravio del Estado; y, a
  - Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de Ministro del Interior, como presunto COAUTOR del delito de rebelión, y, alternativamente, del de conspiración, en agravio del Estado.

El Presidente del Congreso, mencionando el Oficio de la Fiscalía de la Nación citó a Sesión del Pleno para el domingo 11 de diciembre de 2022 a las 5 de la tarde.

#### **OBSERVACIÓN:**

El artículo 346° del Código Penal dice a la letra: “El que se alza en armas para variar la forma de gobierno, deponer al gobierno legalmente constituido o suprimir o modificar el régimen constitucional, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.” En este caso NO ha habido alzamiento en armas.

- A las 01.35 horas del lunes 12.12.2022 el Pleno del Congreso acordó levantar la prerrogativa de antejuiicio político a Pedro Castillo Terrones.

Esto significa que, desde el momento de su detención (7.12.2022) hasta el levantamiento, irregular e ilegal, de su inmunidad presidencial (12.12.2022), Pedro Castillo Terrones ha estado secuestrado. Pero, inclusive, no existe la figura constitucional de levantamiento de inmunidad, lo que existe es denuncia y acusación constitucional, procedimiento que no se ha aplicado. Sin embargo, este oficio de la Fiscalía y el procedimiento planteado “de oficio” por el Congreso, a pedido de la congresista Tudela, aplicó una figura inexistente a la que no está sometido el Presidente de la República. Lo que, a su vez, significa que la Fiscalía de la Nación no está habilitada, aún con este acuerdo del Pleno.

#### **SÁBADO 10 EN ANDAHUAYLAS**

- El día sábado 10 de diciembre, en el departamento de Apurímac, la población de Andahuaylas comienza un paro indefinido en contra del gobierno de Dina Boluarte.
- Los manifestantes piden la liberación de dos detenidos, el cierre del Congreso, la renuncia de Dina Boluarte y un adelanto de elecciones generales en el país.
- La presidenta de la República, Dina Boluarte, tomó juramento el día 10 en horas de la tarde a César Augusto Cervantes Cárdenas como nuevo ministro del Interior. César Cervantes Cárdenas fue comandante general de la Policía Nacional del Perú desde el 24 de noviembre del 2020, durante la gestión del expresidente Francisco Sagasti, y fue pasado al retiro en setiembre del 2021.



**DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LAS REGIONES**

- Las protestas se intensifican en varias regiones del Perú. Además, Apurímac se declara en insurgencia popular y en paro indefinido.



- Las provincias de Cusco, Arequipa y Puno anuncian el comienzo de movilizaciones para el lunes 12 de diciembre.<sup>5</sup>
- Se confirma muertos y heridos en protestas por cierre del Congreso y adelanto de elecciones.

**LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

- Medios periodísticos registran la lamentable muerte y heridos de múltiples personas, productos de las protestas que vienen aconteciendo en las diferentes provincias del territorio del Estado Peruano.



<sup>5</sup> <https://www.facebook.com/waykaperu/photos/pcb.5816722325078786/5816690625081956/>

- El 12 de diciembre de 2022, se publicó en el diario El Peruano, el Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac, DECRETO SUPREMO N° 139-2022-PCM. Este Decreto marca la respuesta del gobierno de facto a la protesta popular en demanda de democracia.

El Decreto declara por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, suspende el ejercicio de Derechos Constitucionales durante el Estado de Emergencia en las circunscripciones señaladas, quedando suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Establece que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente.

En ese sentido, la norma crea la apariencia de legalidad a las acciones violatorias de derechos humanos que tienen previsto realizar. Ya hemos visto cómo han procedido a infraccionar la Constitución Política para hacerse del control del Estado; siendo que ahora pretenden consolidarse en su manejo con un altísimo costo social y con una evidente disposición a no valorar la vida de los ciudadanos.

### 13 DE DICIEMBRE DE 2022

- El Ministro de Defensa, ALBERTO Otárola, anunció que declararían estado de emergencia en Arequipa ante protestas, situación que indica la dirección de no diálogo que toma el gobierno de facto frente a las críticas a la legalidad y legitimidad de su origen. (<https://gestion.pe/peru/politica/dina-boluarte-y-el-gabinete-angulo-empiezan-su-primera-semana-de-gestion-en-medio-de-protestas-en-el-peru-en-vivo-pedro-castillo-vacancia-golpe-de-estado-congreso-lbposting-rmmn-noticia/>).

Posteriormente, se ha tenido conocimiento que la propia Dina Boluarte ha anunciado la extensión del Estado de Emergencia a nivel nacional.

### LOS FALLECIDOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE

- Hasta el 13 de diciembre en horas de la mañana se ha podido registrar, por medio de las redes sociales, pues la prensa comercial no da información sobre los hechos, del asesinato, por arma de fuego accionada por efectivos policiales, de los siguientes peruanos:

RELACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS EN PROTESTAS	
NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD
JONATHAN ENCISO ARIAS	18 años
WILFREDO LIZARME BARBOZA	18 años



ROMARIO QUISPE GARFAS	18 años
JONATHAN LLOCLLA LOAYZA	26 años
ROBERTO PABLO MEDINA LLANTENHUAY	16 años
ALCIDES BARZOLA HUAMAN	23 años
TENER QUISPE NAVARRO	13 años
Joven asesinado en la Plaza San Martín en Lima, 12/12/2022.	
Otros no identificados	

Por lo expuesto, es evidente que no existe en estos momentos en el Perú, garantías para la vida de los ciudadanos, como tampoco seguridad jurídica; ni garantías de debido proceso parlamentario, fiscal o judicial para quienes se oponen a la forma arbitraria como grupos de derecha, con el aval de la actual presidenta en ejercicio ilegal del cargo, señora Dina Boluarte, y con el auxilio del Presidente del Congreso, José Williams Zapata, vienen haciendo persecución política y eliminación física, con la finalidad de darle ficticia estabilidad al gobierno que asumieron en alianza el 7 de diciembre. Motivo por el cual, con urgencia, solicitamos la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de detener la ola de asesinatos que se vienen produciendo por acción de las fuerzas policiales al servicio del gobierno de facto que en las formas dirige la señora Dina Boluarte Zegarra y del que es partícipe la derecha parlamentaria, bajo la presidencia del general en retiro José Williams Zapata; gobierno que en menos de una semana ya ha cobrado la vida de más de 8 ciudadanos peruanos, contándose por cientos los heridos.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MARGOT PALACIOS HUAMÁN  
Congresista de la República del Perú.



**#LOÚLTIMO**

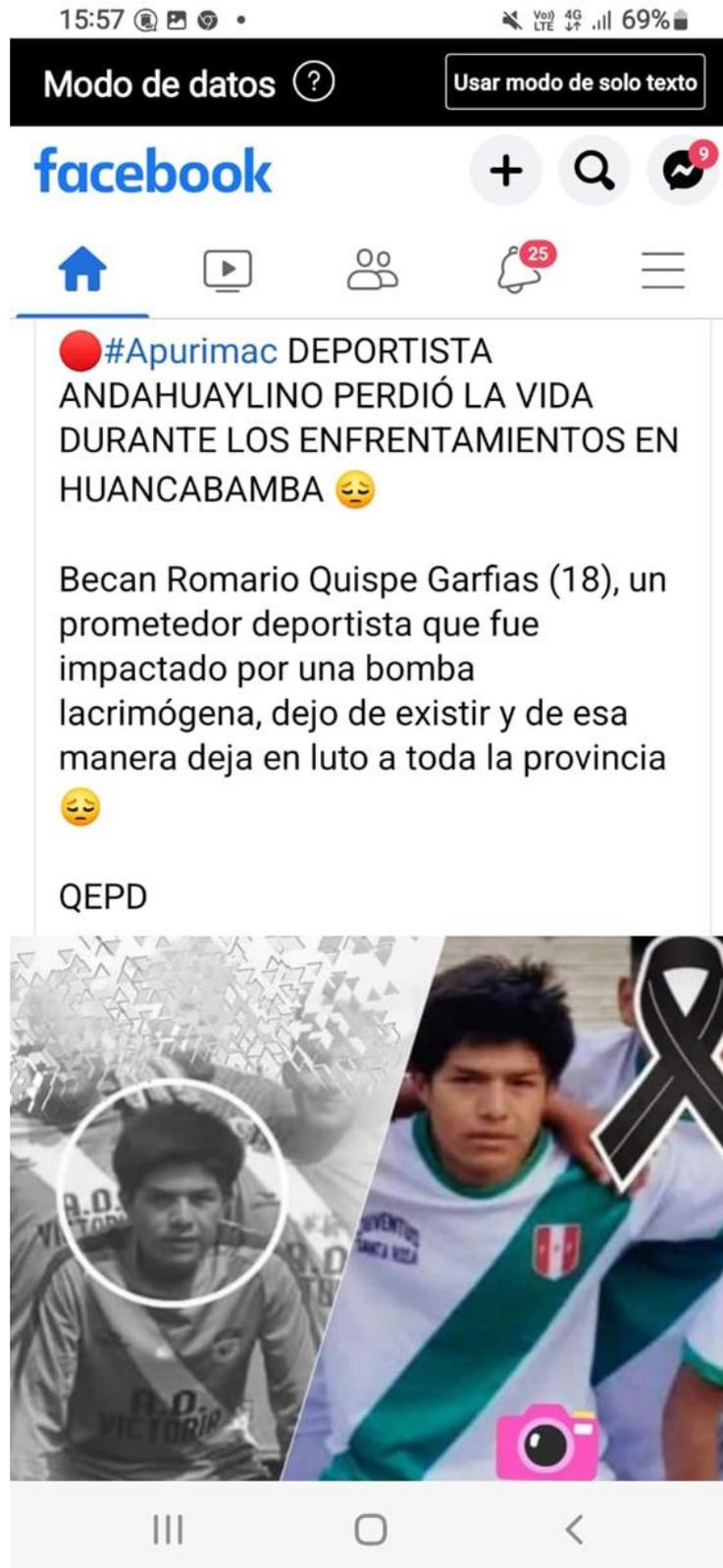
**Wayka.pe**

**Apurímac:**  
D.A.Q. (15)  
R.P.M.L (16)  
Beckham Quispe Garfias (18)  
Wilfredo Lizarme Barboza (18)  
Jhonatan Enciso Arias (18)  
Jhonatan Lloclla Loayza (26)

**Arequipa:**  
Miguel Arcana (38)

Foto: Luis Javier Maguiña

**PROTESTAS EN APURÍMAC Y AREQUIPA:  
CONFIRMAN 7 FALLECIDOS**























MADRE PIDE JUSTICIA TRAS  
CONOCERSE LA MUERTE DE SU  
HIJO DE 15 AÑOS EN  
ENFRENTAMIENTO EN  
ANDAHUAYLAS



APURIMAC DE LUTO  kTok  
@engeljht



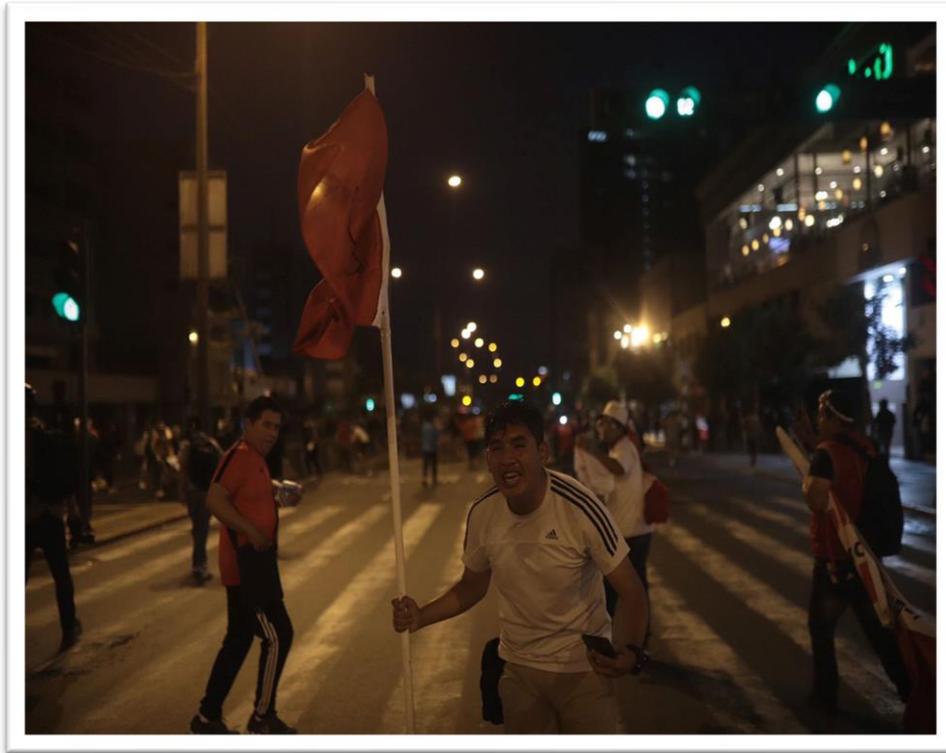




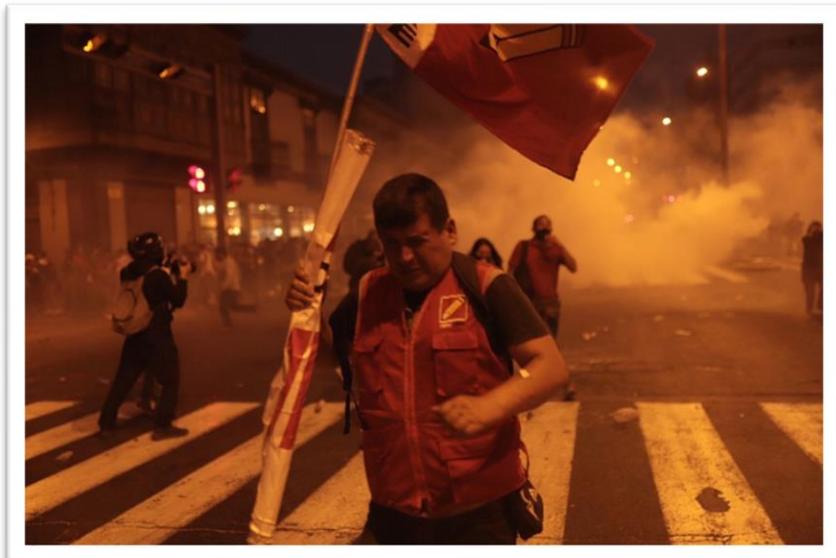
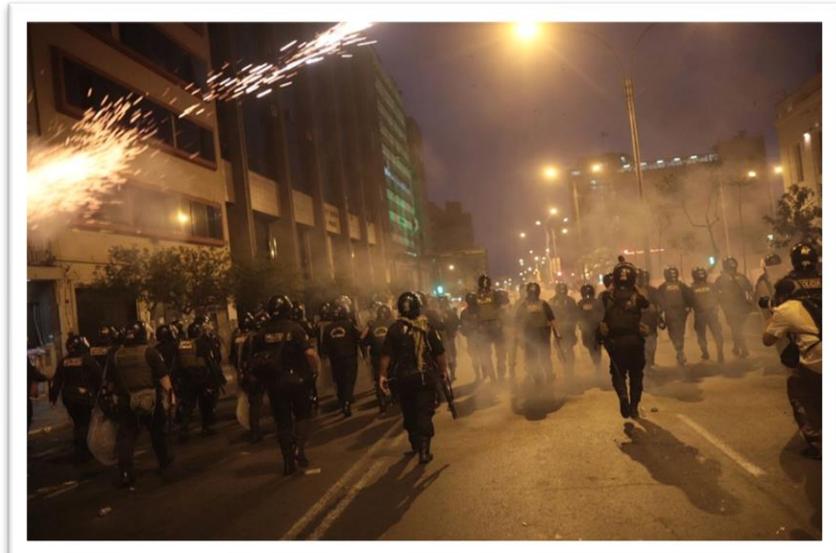














DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac

DECRETO SUPREMO

N° 139-2022-PCM

